

**CATALINA MACÍAS PLANELLS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU, BALEARES.**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de julio de 2024, entre otros tomó el acuerdo que a continuación se transcribe:

...\...

*“Ver expediente de contratación EXP2024/011489 para llevar a cabo la licitación de la Construcción de la escoleta municipal de San Carlos y acordar lo que proceda.*

A la vista del expediente de contratación tramitado:

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>
<i>Propuesta de contratación del Departamento.</i>	<i>19-06-2024</i>
<i>Providencia de Alcaldía</i>	<i>28-06-2024</i>
<i>Informe de Intervención</i>	<i>01-07-2024</i>
<i>Informe de Secretaría</i>	<i>08-07-2024</i>
<i>Pliego de prescripciones técnicas</i>	<i>30-07-2024</i>
<i>Pliego de cláusula administrativa</i>	<i>31-07-2024</i>
<i>Informe de intervención de fiscalización (A)</i>	<i>31-07-2024</i>

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Tipo de contrato: Obras</i>	
<i>Objeto del contrato: Trabajos de construcción de edificios escolares</i>	
<i>Procedimiento de contratación: abierto simplificado</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>
<i>Código CPV: 45214200-2</i>	
<i>Valor estimado del contrato: 3.272.565,53 €</i>	
<i>Presupuesto base de licitación IVA exc.: 3.272.565,53 €</i>	<i>IVA 21%: 687.238,76 €</i>
<i>Presupuesto base de licitación IVA incluido: 3.959.804,29 €</i>	
<i>Duración de la ejecución: 9 meses</i>	<i>Duración máxima: 9 meses</i>

*Al tratarse de un contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado previsto en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la LCSP.*

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de Construcción de escoleta municipal de San Carlos, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	3231.63202	1.432.400,00 €
2025	3231.63202	2.527.404,29 €

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Juan Carlos Roselló Juan, Concejal de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>a</sup>. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor Accidental de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>a</sup>. María José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>a</sup>. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.”

... \...

La transcripción del presente acuerdo se hace sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta conforme a lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el VºBº de la Sra. Alcaldesa.

Firmado electrónicamente en Santa Eulària des Riu  
La Alcaldesa.  
La Secretaria